

Crook County School District

Código: JB
Adoptado: 10/10/16
Revisado: 1/13/20
Código Orig.: JB

Igualdad de Oportunidades Educativas

A todos los estudiantes del distrito se les brindarán las mismas oportunidades educativas independientemente de su edad, sexo, orientación sexual¹, raza, religión, color, origen nacional, discapacidad, estado civil, estado familiar, estado de los padres, antecedentes lingüísticos, cultura, capacidad o ubicación geográfica.

Además, ningún estudiante será excluido de participar en ningún programa educativo o actividad conducida por el distrito, ni se le negarán los beneficios ni será objeto de discriminación en virtud de ningún programa educativo o actividad. El distrito tratará a sus estudiantes sin discriminación por motivos de sexo en lo que se refiere a cursos ofrecidos, atletismo, asesoramiento, asistencia laboral y actividades extracurriculares.

El superintendente ha designado al director de recursos humanos para coordinar los esfuerzos del distrito para cumplir y llevar a cabo sus responsabilidades bajo el Título IX. El Coordinador de Título IX investigará las quejas comunicadas al distrito alegando incumplimiento del Título IX. Se proporcionará a todos los estudiantes y empleados el nombre, la dirección y el número de teléfono del coordinador del Título IX.

FIN DE LA POLITICA

Referencias Legales:

[ORS 174.100](#)
[ORS 192.630](#)
[ORS 326.051](#)
[ORS 329.025](#)
[ORS 336.067](#)
[ORS 336.082](#)

[ORS 336.086](#)
[ORS 342.123](#)
[ORS 659.850](#)
[ORS Chapter 659](#)
[ORS Chapter 659A](#)
[ORS 659A.003](#)

[ORS 659A.006](#)
[ORS 659A.030](#)
[OAR 581-021-0045](#)
[OAR 581-021-0046](#)
[OAR 581-022-2310](#)
[OAR 839-003-0000](#)

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000d (2012). Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000e (2012). Ley de rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. §§ 791, 793-794 (2012).

Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, 20 U.S.C. §§ 1681-1683, 1701, 1703-1705 (2012); No discriminación por motivos de sexo en los programas o actividades educativos que reciben asistencia financiera federal, 34 C.F.R. Parte 106 (2017). Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 U.S.C. §§ 12101-12213 (2012); 29 C.F.R. Parte 1630 (2017); 28 C.F.R. Parte 35 (2017).

Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008.

Referencias Cruzadas:

AC – No discriminación
ACA – Ley de Estadounidenses con Discapacidades

¹"Orientación sexual" significa la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad o identidad de género real o percibida de un individuo, independientemente de si la identidad, apariencia, expresión o comportamiento de género del individuo difiere de la tradicionalmente asociada con el sexo del individuo al nacer.